

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CATALINA TORO HINCAPIE
DEMANDADO	ANGELA MARIA GOMEZ FLOREZ y OSCAR GIRALDO OSORIO
ASUNTO	Termina proceso Por Pago en las cuotas en mora
RADICADO	2021 00272

En atención al documento pdf#09 del expediente digital proveniente de la apoderada judicial de la parte actora y los demandados, solicitan que se termine el proceso por pago total de las cuotas en mora, no se condene en costas del proceso y se sean canceladas las medidas de embargos decretadas en el proceso.

Así las cosas, de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., habrán de aceptarse la solicitud de terminación del proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo Singular instaurado por CATALINA TORO HINCAPIE en contra de ANGELA MARIA GOMEZ FLOREZ y OSCAR GIRALDO OSORIO por pago de las cuotas en mora, con la constancia de que la obligación continua vigente. (Art. 461 ibídem).
2. Cancelar las medidas cautelares a que hubiere lugar. Ofíciase.

3. No condenar en costas a la parte actora en el presente proceso.
4. Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria, pero no a la notificación por estados de la presente providencia.
5. Pasar al archivo previo registro en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6597fe6065c91a27d47cde300f8a2119834aaeab3c0a31d7aee0d7dd7c6e26c9**
Documento generado en 06/12/2021 11:51:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**